

ACTA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 5 días del mes de febrero de 2025, siendo las 11:00 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, CLARISA GLADYS ILLANES Y DARÍO ENRIQUE GEREDÚS, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI y por Ministerio de Educación y Dirección General de Escuelas, Lic. DANIELA GARCIA, Abog. ALEJANDRO SCONFENZA y Abog. MARTINEZ RODRIGO.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a iniciar la negociación paritaria salarial 2025, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto en la convocatoria realizada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y acta de fecha 10 de diciembre de 2024. La misma se lleva a cabo considerando el actual contexto macroeconómico, con el objetivo de dar certidumbre a los agentes en relación a sus ingresos y, al mismo tiempo, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a la población de Mendoza. Las propuestas que se formulan se han realizado en base a los recursos genuinos con que cuenta la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio. Por todo lo expuesto es que se acerca a esta mesa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector.

Propuesta - Sector Docente dependientes de la DGE:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Básico (ítem 1003) y Estado Docente (ítem 1313)
Marzo	5%
Junio	4%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2024.

2 - Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	mar-25	jun-25
Hasta 11 años	\$ 598.500	\$ 621.300
De 12 a 16 años	\$ 608.500	\$ 631.300
De 17 a 23 años	\$ 618.500	\$ 641.300
De 24 a 29 años	\$ 628.500	\$ 651.300
Más de 29 años	\$ 658.500	\$ 681.300

A los valores antes detallados deberá adicionarse el ítem 1071.

La garantía aquí propuesta, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 18 de octubre de 2024.

Propuesta - Sector Celadores dependientes de la DGE:

1. Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 9415 S.C.J. Mza
Mat. Fed. T. 125 F. 895 Cam. Fed. Mza

GLADYS ILLANES
DNI 32557747
SECRETARÍA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
SUTE

GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GREMIAL
de U.T.E.

Abog. ALEJANDRO SCONFENZA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
e INFANCIAS Y D.G.E

MARIANA LIMA
Directora de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Prof. Darío Geredús
Secretaría General
SUTE Capital

Mes	Básico (ítem 1003), Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423), Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097)
Marzo	5%
Junio	4%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre 2024.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical, manifiesta: Se rechaza la propuesta formulada por el Estado Empleador por ser insuficiente y no contemplar los reclamos formulados por esta Asociación Sindical, mantenemos la exigencia para que se modifique la base de cálculo de los aumentos ofrecidos estableciéndola en el mes inmediato anterior al de vigencia del aumento, reclamamos que se incorpore a la oferta un porcentaje por los meses de enero y febrero para que la inflación no sea soportado por las trabajadoras y los trabajadores de la Educación, reiteramos que los incrementos ofrecidos vuelven a generar inequidades entre los trabajadores de la Educación con doble cargo y la jerarquía, por esto insistimos en la situación que padecemos las trabajadoras y los trabajadores con los aumentos salariales y su impacto en las escuelas con zona dado que dicho porcentaje es absorbido por la cláusula de garantía, por lo que se reitera la solicitud para que se continúe con el proceso tendiente a eliminar del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado el ítem Ubicación /Establecimiento Educativo eliminándolo para los casos en que resulte ser el equivalente al 70% del Ítem 1003 (Básico) adicionándose el mismo al monto del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado ya mencionado, solicitamos que se resuelva la situación de los preceptores respecto al piso salarial docente, manifestamos que se atienda la demanda de los docentes que se encuentran por encima de las 42 horas cátedras, ya que ven su salario disminuido en las horas que superan las antes mencionadas, exigimos que se actualicen los montos de las asignaciones familiares equiparándolas a las nacionales, mantenemos el reclamo por la falta de incremento durante el 2020 que se encuentra en instancia judicial. Reclamamos el cumplimiento del Decreto 86/2019 Reglamento de las escuelas albergues. Denunciamos incumplimiento del Estado Empleador del Acuerdo Paritario de noviembre de 2023 de la DAE (ex DOAITE). Reiteramos la necesidad de resolver lo planteado por este Sindicato sobre las resoluciones N° RESOL-2024-6476-E-GDEMZA-DGE; RESOL-2024-6572-E-GDEMZA-DGE; RESOL-2024-6573-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2024-6603-E-GDEMZA-DGE, y que tramita en el expediente electrónico EX-2025-00428176- -GDEMZA-CCC, por el carácter irreversible que tienen los daños y perjuicios causados por la decisión adoptada por la Dirección General de Escuelas al disponer el cierre definitivo de Sedes y Anexos de CENS y CEBJA con el consecuente cierre de cargos docentes y eliminación de horas cátedra. Solicitamos que se implementen cursos de formación en servicio, remuneradas de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Celador, Agilizar el proceso de titularización de las trabajadoras y los trabajadores celadores, e incorporar el remanente del código 1408 al básico de las trabajadoras y los trabajadores celadores continuando con lo acordado en la paritaria del 18 de octubre de 2024. Así mismo mantenemos la reserva de acudir ante los tribunales federales y ante los Organismos Internacionales del Trabajo por la Inconstitucionalidad del Decreto 609/24 modificatorio del Decreto 955/04 que modifica el marco normativo de esta Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación.

Cedida la palabra al Gobierno Escolar, manifiesta:

El Gobierno Escolar, niega lo manifestado por el Sindicato en cuanto que, él mismo afirma que la decisión de disponer el cierre definitivo de sedes y anexos de los CENS y CEBJA, causan daños de carácter irreversible. En este sentido, es importante resaltar que las fusiones no tienen como objeto el achicamiento (ya que no son cierres de Centros Educativos) sino la concentración de recursos humanos-

[Handwritten signature]
Sandoval

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
e INFANCIAS y DE

[Handwritten signature]

Prof. Darío Cereidas
Secretario General
SUTE Capital

GLADYS LLANES
DNI 2557747
SECRETARIA GENERAL
SUTE

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 3415 SC 172e
Mat. Fed T. 124 F. 354 Com. Fed M7a

ELBIO LUDUENA
Prosecretaria Gremial
de no Docentes
SUTE

SARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE


materiales, para que justamente se pueda afrontar con otra estrategia la deserción y falta de matrícula que sufre la Modalidad. Las resoluciones de Unificación indican en su considerandos: "Que los movimientos propuestos se fundamentan en la concentración de la matrícula, mejores condiciones edilicias, como asimismo la optimización de recursos: humanos, materiales, bienes y fondos; pudiendo obtener un mayor acceso, permanencia, egreso efectivo, con igualdad de oportunidades y equidad en la prestación del servicio educativo". Así, el gobierno escolar ha propuesto y seguirá proponiendo distintas estrategias para el mejoramiento de la matrícula. La Fusión de los Centros Educativos se realizaron bajo normativa vigente, tanto en distancias como en matrículas. Además, se ha podido analizar la existencia de Aulas Anexas que se superponían en distancias a otros Centros educativos, quedando más cerca de otras Instituciones, lo cual implicaría una análisis georeferencial de las mismas y un cambio de dependencia administrativa y jerárquica del Aula al Centro educativo más cercano. Claramente, los docentes pueden continuar con sus horas o cargos en función de lo establecido por la normativa docente, sin afectar su fuente laboral, y posibilitando la continuidad. No obstante, este Gobierno escolar ya ha dado respuesta a esta temática, que fuera planteada en diferentes reclamos por la entidad sindical.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, expresa:

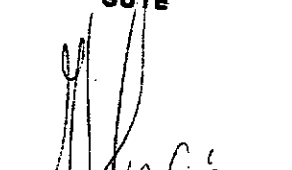
Se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial, remitiéndose todo lo manifestado a las autoridades correspondientes, para su conocimiento. Respecto a lo manifestado en relación al 2020, que se encuentra judicializado por la entidad sindical, esta representación estará a lo que la justicia resuelva. Rechazamos expresamente que esta representación haya incurrido en incumplimientos de actas paritarias como pretende exponer la entidad gremial, siendo que se están realizando los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo convenido. Se hace saber que todos aquellos puntos no respondidos en la presente, no pueden considerarse como aceptados por esta representación. Asimismo, se expresa que la propuesta realizada es una propuesta seria y viable en el tiempo conforme se expresó precedentemente. A fin de continuar con el dialogo con la entidad sindical se propone cuarto intermedio para el día 14 de febrero a las 11:00 hs. La subsecretaria de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 14 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

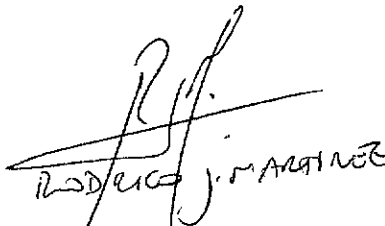

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE


GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.



GLADYS ILLANES
DNI 21557747
SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

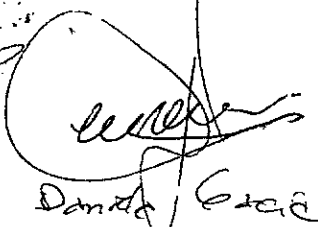

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE



Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 9415 SC 172a
Mat. Fed T 126 F 892 Cam. Fed. 172a


Rodrigo Jimenez


Prof. Darío Geredus
Secretaría General
SUTE Capital


Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA


Daniela Garcia


Abog. María ALEJANDRA CONFIENTA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
INFANCIAS Y D.G.E.

